



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

03 ABR 2019



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 099/19
Sucre, 28 de marzo de 2019**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de marzo de 2019, realizada en la comunidad La Barranca (Distrito - 6), el H. Concejo Municipal, emergente de los diferentes reclamos de los dirigentes y vecinos de éste Distrito, sobre las dificultades para ejecutar sus proyectos, por la falta de derecho propietario, a propuesta del Concejal Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, el Pleno del Honorable Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la conformación de una **COMISIÓN MIXTA** integrada por: Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, con la finalidad de constituir la Comisión Mixta, para realizar el **ANÁLISIS, CONSIDERACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ABROGACIÓN DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 086/16 Y EL NUEVO PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN**, en base a los siguientes antecedentes.

Que, la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, ha tomado conocimiento la Nota con Registro CM-717 de 22 de marzo del presente gestión, remitidas por el Sr. Donato Polo Romero, Autoridad Ejecutiva de la Provincia Oropeza Primera y otros, solicitando la Abrogación total de la Ley 086/16 y la consideración y aprobación de un nuevo proyecto de Ley de Expropiación Municipal, dirigida a la Presidenta y por su intermedio al Pleno de Concejo Municipal de Sucre, para el respectivo análisis e informe correspondiente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 57 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal: "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo mediante resolución municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas". Sesionaran cuantas veces sean necesarias.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 099/19

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la constitución de la COMISIÓN MIXTA entre la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo delegar la MAE a servidores públicos de la (Dirección Jurídica, Secretaria de Ordenamiento Territorial y las Sub Alcaldías 6, 7 y 8), con la finalidad de realizar el ANÁLISIS, CONSIDERACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ABROGACIÓN DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 086/16 Y EL NUEVO PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN.

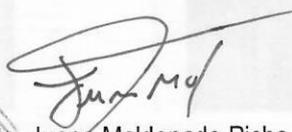
ARTÍCULO 2.- A través de la Directiva del Ente Deliberante, HAGASE conocer al Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y al H. Alcalde Municipal de Sucre, para que acredite a los servidores públicos de referencia, a los efectos de elaborar el CRONOGRAMA de trabajo, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.